

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 31 OCT 2005

VISTO la Nota Nº 710/05 de la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Educativo Provincial la realización del "Primer Encuentro Provincial de Equipos de Gestión de las escuelas comprendidas en el Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)".

Que el mismo se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2005, en la Localidad de Tolhuin.

Que tuvo por objetivo presentar las iniciativas pedagógicas de las instituciones de las ciudades de Río Grande y Ushuaia y de la localidad de Tolhuin.

Que es preciso contar con este ámbito de encuentro para propiciar un intercambio de reflexión acerca de las implicancias que genera en las instituciones la implementación de una Iniciativa Pedagógica, durante el transcurso del año 2005.

Que es importante que los docentes participantes puedan elaborar estrategias de acción potenciadas a partir de la reflexión sobre el rol del Equipo de Gestión en la implementación, seguimiento y monitoreo de una propuesta de mejora pedagógica institucional.

Que a efectos de propiciar la participación en este Encuentro se hace necesario contemplar la justificación de las inasistencias en las que incurrieron los docentes de los establecimientos educativos involucrados en el Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del "Primer Encuentro Provincial de Equipos de Gestión de las escuelas comprendidas en el Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.)", llevada a cabo el día 20 de octubre de 2005, en la Localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2º.- Justificar las inasistencias en las Instituciones de la Provincia donde prestan servicios los docentes que asistieron a dicho Encuentro, contra presentación de la constancia de asistencia respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº

1587

OS.
G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. STANG

Jefe División Archivo

M.E. y C.

"Las Islas Malvinas Georgias y Senduich del S

Prof. Maria i Cabrera de Urdapilleta Ministro de Educación y Cultura-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"